

Autorizan viaje de representante del Ministerio a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 053-2013-EF

Lima, 20 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 29 de julio de 2013, la Presidencia Pro-Témpore de la Red Interamericana de Competitividad (RIAC) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en su calidad de Secretaria Técnica de la RIAC, invitan a la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad (CNC), al VII Foro de Competitividad de las Américas (FCA) "Infraestructura y Tecnología: Moldeando los países de hoy" y a las Reuniones de la Red Interamericana de Competitividad (RIAC), que se llevarán a cabo del 2 al 4 de octubre de 2013, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el tema principal del evento es la infraestructura y la tecnología, aspectos que han sido priorizados como líneas estratégicas en la Agenda de Competitividad 2012-2013, como ejes fundamentales para incrementar la productividad y el valor agregado de nuestra oferta productiva, de las empresas y del país;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la asistencia de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a dichos eventos, lo que permitirá difundir las reformas y acciones en competitividad que se vienen realizando en el país, en particular, la estrategia en materia de aceleración de inversiones e impulso a las tecnologías e innovación que ha priorizado el gobierno peruano, lo que permitirá posicionar al Perú como un país que está buscando liderar en competitividad en la región, atraer más inversiones y conocer las mejores prácticas que otros países puedan estar desarrollando en materia de competitividad para analizar su aplicabilidad en el país;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, así como la Resolución Ministerial Nº 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva Nº 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País; y, Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar por excepción el viaje en comisión de servicios de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 01 al 05 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US \$ 953,00
- Viáticos (3 + 1 días) : US \$ 1 260,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas